

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN “CONCURSO DIGITAL GELATONI CHICLE”

Los presentes son los Términos y Condiciones bajo los cuales se desarrollará y realizará por parte de INDUSTRIAS LÁCTEAS TONI S.A., la promoción **CONCURSO DIGITAL GELATONI CHICLE**. La persona que desee participar (en adelante EL CLIENTE) reconoce y acepta que el desarrollo y realización de esta actividad se sujetará única y exclusivamente a los mismos al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DEL ORGANIZADOR. –

EL organizador de la presente promoción **CONCURSO DIGITAL GELATONI CHICLE**, es la compañía INDUSTRIAS LÁCTEAS TONI S.A (en adelante EL ORGANIZADOR), con domicilio registrado en Guayaquil, Ecuador, Km. 14.5 Coop. San Nicolás Fte. Pascuales Mz. 429 Solar 1.

SEGUNDA: OBJETIVO. –

INDUSTRIAS LÁCTEAS TONI S.A., en adelante “El Organizador”, quiere premiar a los consumidores (“Los Participantes”) de las ciudades de Quito y Guayaquil más fieles del producto Gelatoni Chicle 200g y Gelatoni Chicle 120g con entradas para el/ella y 4 amigos para realizar una ronda de karting en “Karting área 52”, para ganadores de Quito & en “Zonakartec – Kartódromo Internacional”, para ganadores de Guayaquil. Se elegirán de manera aleatoria a cuatro (4) ganadores: dos (2) ganadores residentes de la ciudad de Guayaquil, y dos (2) ganadores residentes de la ciudad de Quito

TERCERA: DURACIÓN Y VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN. –

La vigencia de las **CONCURSO DIGITAL GELATONI CHICLE** quedan a discreción del organizador y/o bajo indicaciones publicadas en las páginas oficiales de Tonicorp. La vigencia de la promoción para el sorteo del entradas para los ganadores y 4 amigos para realizar una ronda de karting en “Karting área 52” para ganadores de Quito; y, en “Zonakartec – Kartódromo Internacional” para ganadores de Guayaquil, tendrá una vigencia desde el 23 de agosto del 2022 hasta el 31 de agosto del 2022.

EL ORGANIZADOR se reserva el derecho a cambiar las fechas de comienzo y final de la presente promoción **CONCURSO DIGITAL GELATONI CHICLE**, premios, condiciones y plazos, entre otros. Así mismo modificar estos términos y condiciones en caso de circunstancia de fuerza mayor, fuera del control o ajenas a su voluntad.

CUARTA: OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. –

Los presentes términos y condiciones generales tienen como objeto la regulación de la forma de participar en la promoción **CONCURSO DIGITAL GELATONI CHICLE**. En caso de contradicción entre estos y otros términos y condiciones, prevalecerán los particulares de la promoción a que se refieren sobre los generales.

QUINTA: ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO. –

EL CLIENTE que se adhiera a participar de la promoción **CONCURSO DIGITAL GELATONI CHICLE** manifiesta conocer su regulación y ámbito de aplicación, manifestando a su vez, su aceptación expresa de los presentes Términos y Condiciones, los cuales son de obligatoria aplicación, eximiendo a EL ORGANIZADOR de cualquier reclamo en el futuro. Por su parte, INDUSTRIAS LÁCTEAS TONI S.A., tendrá la potestad de suspender o modificar, la totalidad, o parte de los términos y condiciones que rigen la promoción **CONCURSO DIGITAL GELATONI CHICLE** y, sus premios atendiendo a la disponibilidad de los mismos, razones de fuerza mayor o caso fortuito; entre otros.

SEXTA: PRODUCTO PARTICIPANTE. –

Participarán y estarán sujetos a los presentes términos y condiciones únicamente el producto GELATONI comercializado por EL ORGANIZADOR en el marco de la presente promoción.

Estos productos podrán ser sometidos a modificación, cambio o disminución por parte del ORGANIZADOR, según corresponda por disponibilidad, razones de fuerza mayor o caso fortuito, entre otros.

SÉPTIMA: MECANISMO PARA PARTICIPAR. –

EL CLIENTE podrá participar en la promoción **CONCURSO DIGITAL GELATONI CHICLE** participando en las mecánicas compartidas en la cuenta de Instagram @tonilacteos entre el 23 de agosto de 2022 y el 30 de agosto del 2022

OCTAVA: CONDICIONES PARA LOS PARTICIPANTES. –

Los clientes participantes de la promoción **CONCURSO DIGITAL GELATONI CHICLE**:

1. Deberán ser personas ecuatorianas mayores de doce (12) años y extranjeros que residan en el territorio ecuatoriano, en las ciudades de Guayaquil y Quito.
2. No podrán ser empleados de la agencia encargada del sorteo aleatorio, ni familiares directos, en segundo grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad y unión civil.
3. No podrán ser empleados directos de las empresas del grupo Holding Tonicorp S.A., ni familiares directos, en segundo grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad y unión civil.
4. Se podrá participar en las mecánicas compartidas en la cuenta de Instagram @tonilacteos entre el 23 de agosto y el 30 de agosto de 2022
5. La redención del premio será en los establecimientos de karting previamente mencionados el día sábado 02 de septiembre de 2022. Previo al contacto del equipo Tonicorp con los ganadores y confirmación de disponibilidad de los establecimientos de karting.
6. Los ganadores del sorteo serán contactados por el equipo de Tonicorp para validar el cumplimiento de los términos y condiciones y, una vez validado lo mencionado, proceder a coordinar la entrega de las entradas el día sábado 02 de septiembre de 2022.
7. En caso de resultar ganador, el participante deberá encontrarse en la ciudad en cuya base se encuentra (Guayaquil, Quito y/o Cuenca) para poder redimir su premio.
8. El sorteo es aleatorio. Se elegirán CUATRO (4) ganadores principales y OCHO (8) suplentes, en caso de que no se logre contactar al ganador principal por medio de los datos escritos en el cupón en un lapso de 48h o que no cumpla con los términos y condiciones, se procederá a contactar a los suplentes para la entrega en la cual tendrán un periodo de 24h lograr contactarlo.

NOVENA: RECLAMACIÓN DE PREMIOS. –

El CLIENTE que resulte ganador será contactado por el equipo de TONICORP para coordinar la entrega del premio respectivo. En este caso, se procederá a contactar a los ganadores y, en caso de cumplir con las condiciones previamente mencionadas, se coordinará la entrega de las entradas el día previamente mencionado

Con respecto a Guayaquil, se le entregará a cada ganador CINCO (5) entradas, para él y 4 acompañantes, para hacer karting en “Zonakartec – Kartódromo Internacional” de Guayaquil.

Con respecto a Quito, se le entregará a cada ganador CINCO (5) entradas, para él y 4 acompañantes, para hacer karting en “Karting área 52”, ubicado en Panamericana Norte Km 3.1 km, antes del peaje de Oyocoto, en la ciudad de Quito, Ecuador

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. –

EL ORGANIZADOR sus compañías matrices, subsidiarias y afiliadas, así como, a sus respectivos empleados y directivos y a cualquier otra persona directamente involucrada con el Concurso, no serán responsable por daños o perjuicios que pudieren sufrir los participantes con motivo y/o ocasión de la Promoción y/o del uso del Premio, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y extracontractual que los participantes pudieran considerar que les corresponde. El Organizador no es responsable de los bienes y valores que los participantes, renunciando éstos a todo reclamo contra el Organizador y las empresas y agencias que colaboran para la ejecución de la presente Promoción.

La responsabilidad del Organizador finalizará con el poner los Premios a disposición de los participantes, y de ninguna manera se extenderá al funcionamiento y/o uso de los mismos o al destino que cada Ganador decida darles. El Organizador no se responsabiliza de los daños de cualquier naturaleza, hurtos, robo, lesión u otro daño de cualquier tipo a su persona y/o bienes, de los que pudieran ser objeto los participantes luego de efectuada la entrega de los Premios.

DÉCIMA SEGUNDA: FACULTADES DE EL ORGANIZADOR. –

El Organizador se reserva el derecho de cancelar unilateralmente en cualquier momento la Promoción, ampliarla, modificar total o parcialmente, extenderla en el tiempo, modificar las Bases y Condiciones. Las modificaciones, ampliaciones, disminuciones o cancelaciones serán difundidas a través de la página web **los medios oficiales de Tonicorp**. El uso de esta facultad no generará responsabilidad alguna a El Organizador.

El Organizador entregará el PREMIO al ganador respectivo según lo descrito en las presente bases. Los PREMIOS que no resulten canjeados quedarán a favor de El Organizador. Una vez entregados los PREMIOS el Organizador queda liberado de toda responsabilidad respecto de los mismos.

La presente promoción podrá declararse desierta y sin lugar a pago de indemnización alguna, en el evento de que lleguen a ocurrir casos catalogados como fortuitos o de fuerza mayor, en los términos previstos en el Art. 30 del Código Civil vigente.

DÉCIMA TERCERA: DERECHO DE IMAGEN Y DATOS PERSONALES. –

Todo participante ganador en la premiación desde ya autoriza a Industrias Lácteas Toni S.A. para publicar y difundir con fines comerciales por un plazo de un (1) año, su/s nombre/s e imagen/es, en los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna. Este derecho de uso incluye, pero no se encuentra limitado a, la reproducción, distribución, transmisión, exposición y exhibición de las Imágenes, ya sea con o sin el nombre del o los participantes, con fines ilustrativos, institucionales, promocionales, editoriales, artísticos, publicitarios u otros, en cualquier publicación institucional, promocional, editorial, artística, publicitaria y con otros fines lícitos del Organizador, en cualquier tipo de presentación, afiches y/o comerciales publicitarios, que fueran publicados y/o anunciados en cualquiera de los medios (sean de difusión o no) actualmente existentes o que se creen de aquí en adelante, incluyendo expresamente Internet y otros medios virtuales, electrónicos o digitales.

Los menores de edad deberán comparecer con su representante legal para firmar una autorización expresa de consentimiento de uso de su imagen y fotografías para los efectos determinados en estas condiciones.

El Organizador se compromete a mantener una estricta confidencialidad de los datos personales de los participantes. Asimismo, no será responsable por la eventual difusión de estos que efectúen personas ajenas al Organizador, ni será responsable por los eventuales daños y perjuicios que tal circunstancia genere. Los participantes, por el mero hecho de su participación en la presente Promoción, autorizan al Organizador por tiempo razonable (de 1 año) a difundir o publicar sus datos personales y/o divulgar sus imágenes, voces y/o imágenes con fines publicitarios y/o comerciales, sin derecho a compensación alguna.

El participante autoriza a El Organizador para que pueda utilizar sus correos electrónicos ingresados para hacerles llegar contenido promocional de sus productos.

DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN. –

El Organizador determinará el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista en las presentes Bases, siendo la única autoridad interpretativa de las mismas, reservándose el derecho a efectuar cualquier modificación respecto de aquellas situaciones, siempre y cuando no se altere la esencia de la Promoción y de acuerdo a la normativa vigente. Sus decisiones al respecto serán irrecurribles.

DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN. –

Toda relación que en virtud de esta Promoción se genere entre el Participante y el Organizador será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República del Ecuador, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiese tener derecho. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre el Organizador y el Participante los Jueces de lo Civil de Guayaquil, cualquiera sea la causa o el reclamo, con renuncia expresa por parte del Participante a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.